



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/028/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC-ALUMINIO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN CON LÁMINAS APCE" (ETAPA 2024).

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veintitres de agosto del dos mil veinticuatro, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/028/2024**, integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

VISTO -----

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **JOSUE REFUGIO JACOME LEDO** y **CARLOS FLORES ALVAREZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y las Bases de la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/028/2024**. -----

RESULTANDO -----

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC-ALUMINIO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN CON LÁMINAS APCE" (ETAPA 2024)**, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, mediante Memorándum número DAPV/303/2024 de fecha 29 de julio del año en curso. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D- -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



[Handwritten initials 'CA' in blue ink]



2572/2024 de fecha 10 de julio de 2024, correspondiente al recurso de Rendimientos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-R 2024), emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

CUARTO.- Que con fecha quince de agosto del presente año, mediante Oficios números: DA/1801/2024, DA/1802/2024, DA/1803/2024, DA/1804/2024, DA/1810/2024 y DA/1811/2024, se hicieron llegar Invitaciones y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/028/2024**, por correo electrónico a los Proveedores: FIRE-NETWORK SOLUCIONES Y REDES SA DE CV, JOSUE REFUGIO JACOME LEDO, COMERCIALIZADORA VERDE SIETE S.A. DE C.V., MANUEL FLORES VALVERDE, CARLOS FLORES ALVAREZ, y CADIS CONSTRUCCION ARQUITECTURA Y DISEÑO SUSTENTABLE SA DE CV, con número de Padrón de Proveedores: 43208, 46171, 9064, 10347, 46006 y 36978 respectivamente, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las áreas internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y Oficios de Invitación remitidos, a las once horas del día veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, asimismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **NAHUM SOBREVILLA BARRIOS**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, contándose con la presencia en esa Junta del Licitante: SALVADOR RODRIGO MORALES VALLE, en representación de CARLOS FLORES ÁLVAREZ. El Licitante: JOSUE REFUGIO JACOME LEDO envió previamente sus sobres de la Proposición Técnica y Económica, para tal efecto se le expidió el Recibo correspondiente, el cual como **ANEXO 1**, se agregó al Acta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas que se levantó. -----

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten initials in blue ink]



SEXTO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **NAHUM SOBREVILLA BARRIOS**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **JOSUE REFUGIO JACOME LEDO y CARLOS FLORES ALVAREZ**, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a sus Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación y el Encargado del Órgano Interno de control, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en su aspecto técnico, recibándose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Dirección de Atención a Población Vulnerable para que se procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico respectivo, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: **JOSUE REFUGIO JACOME LEDO y CARLOS FLORES ALVAREZ**, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado de la partida única en concurso, como consta en el **ANEXO 3** de esa Acta, aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y el licitante presente. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la realización del presente procedimiento de contratación. ----

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la base Décima Sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes JOSUE REFUGIO JACOME LEDO y CARLOS FLORES ALVAREZ, fueron analizadas cualitativamente bajo el criterio binario por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien emitió el **Dictamen Técnico**, el cual determina que los Licitantes: JOSUE REFUGIO JACOME LEDO y CARLOS FLORES ALVAREZ **cumplen** cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Que de igual manera se presenta el **Dictamen Económico** de la evaluación de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, emitido por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determinando que la Proposición Económica del Licitante JOSUE REFUGIO JACOME LEDO, es las más baja y conveniente para el interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/1799/2024 y DA/1800/2024 a la COPARMEX y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día veintidos de Agosto a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LS-103C80801/036/AGOSTO/2024**, visto los Dictámenes Técnico y Económico de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/028/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC-ALUMINIO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN CON LÁMINAS APCE" (ETAPA 2024)**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda **se falle a favor de:** JOSUE REFUGIO JACOME LEDO por un Subtotal de \$3,384,680.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN) más el IVA de \$541,548.80 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MN), haciendo un Total de \$3,926,228.80 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Novena resulta procedente



señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: CARLOS FLORES ALVAREZ. ---

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/028/2024**, se emite el siguiente: -----

----- **FALLO** -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario por personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: JOSUE REFUGIO JACOME LEDO y CARLOS FLORES ALVAREZ **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de JOSUE REFUGIO JACOME LEDO es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: JOSUE REFUGIO JACOME LEDO y CARLOS FLORES ALVAREZ se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC-ALUMINIO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN CON LÁMINAS APCE" (ETAPA 2024)**, **se falle a favor de:** JOSUE REFUGIO JACOME LEDO por un Subtotal de \$3,384,680.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN) más el IVA de \$541,548.80 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MN), haciendo un Total de



CH

\$3,926,228.80 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante.. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Novena resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: CARLOS FLORES ALVAREZ. ---

CUARTO.- Apercíbese al Licitante: **JOSUE REFUGIO JACOME LEDO** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día treinta de agosto de 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía; copia del padrón de proveedores vigente. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

SEXTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia. -----

CAJ

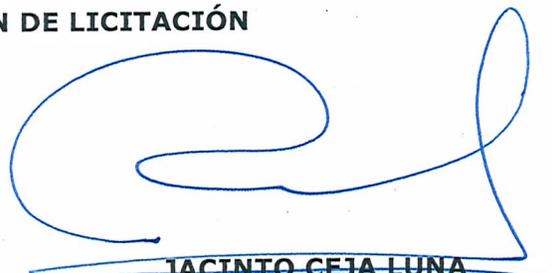


SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/028/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO


NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE


MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/028/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC-ALUMINIO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN CON LÁMINAS APCE" (ETAPA 2024), DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

